



Resolución de Presidencia Ejecutiva

Lima, 12 SET. 2014

VISTOS:

El Informe N°402-2014-DV-OGA-URH y el Memorándum N° 839-2014-DV-OGA-URH, emitidos por la Unidad de Recursos Humanos, el Informe N° 190-2014-DV-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 545-2014-DV-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Memorándum N° 833-2014-DV-OGA de la Oficina General de Administración de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA;

Que, la Segunda Disposición Complementaria del antes referido Reglamento, establece que la institución debe presentar sus instrumentos de gestión en base a la nueva estructura orgánica aprobada, y bajo los lineamientos establecidos en la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil y su Reglamento General aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

Que, la Undécima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, dispone que las entidades deberán adecuar internamente los procedimientos administrativos disciplinarios;

Que, mediante los documentos de Vistos, con la revisión y aprobación de la Oficina General de Administración en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica a iniciativa de la Unidad de Recursos Humanos, proponen la Directiva denominada “Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA”; con la finalidad de establecer el procedimiento administrativo y/o disciplinario que debe aplicarse en DEVIDA;



Que, en consecuencia, resulta necesario emitir el acto administrativo que apruebe la Directiva "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA”;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, la ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y;

Con la visación de la Secretaría General, la Oficina General de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Directiva N° 001-2014-DV-PE “Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA”, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dejar sin efecto la Directiva General N° 002-2013-DV-GAI/UP “Procedimiento Administrativo Disciplinario y/o Investigatorio para la Determinación de Responsabilidades del Personal de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA”, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 074-2013-DV-PE, modificada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 180-2013-DV-PE, así como aquellas disposiciones administrativas que se opongan a la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, publique la presente Resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO 4º.- Disponer que se remita copia de la presente Resolución a las diferentes Unidades Orgánicas de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.

 **DEVIDA**
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas


LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA
Presidente Ejecutivo

